



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 002 DE 2019**

**(11 de abril de 2019)**

*Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el NO cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal.*

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL EN MOSQUERA  
CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el señor **CARLOS ALFONSO SABOGAL MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.11.510.716, actuando como Vocero en nombre del Comité Promotor del Mecanismo de Participación Ciudadana "**REFERENDO DEROGATORIO DEL ACUERDO 032 DE 2013 (PBOT) EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA**" de Mosquera Cundinamarca, que el diez y ocho de mayo de 2018 presento ante la Registraduria de Mosquera la solicitud de inscripción de una iniciativa ciudadana para adelantar el referendo derogatorio denominado REFERENDO DEROGATORIO DEL ACUERDO 032 DE 2013 (PBOT) expedido por el Concejo Municipal de Mosquera

Que mediante Resolución N° 038 del 06 de julio de 2018, se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización el Mecanismo de Participación y se reconoció como vocero de la iniciativa al señor **CARLOS ALFONSO SABOGAL MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.510.716 y a otros miembros del comité promotor:

<i>NOMBRES Y APELLIDOS</i>	<i>CEDULA DE CIUDADANÍA</i>
1. <i>WILLIAM RESNIT RIVEROS LAVERDE</i>	79.331.513
2. <i>JORGE ENRIQUE HERRERA VARGAS</i>	14.225.424
3. <i>MAURICIO ESCOBAR VELASQUEZ</i>	79.189.122
4. <i>VALERIO MATAMOROS CASTIBLNCO</i>	17.186424
5. <i>ORLANDO ALEJANDRO SANCHEZ DAZA</i>	17.183.485

Que a la solicitud de Mecanismo de Participación Democrática denominada "**REFERENDO DEROGATORIO DEL ACUERDO 032 DE 2013 (PBOT) EXPEDIDO**"



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. 002 de 2019

*Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal.*

**POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA " Mosquera Cundinamarca "** le fue asignado el número de Radicación RD-2018-07-001-15-169.

Que el día 07 de julio de 2018, el Registrador Municipal del Estado Civil en Mosquera Cundinamarca, hizo entrega del formulario de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Comité Promotor del Mecanismos Inscrito, así mismo se entregó copia de la certificación del potencial de ciudadanos aptos para sufragar en el Municipio de Mosquera a corte de 22 de mayo de 2018.

Que, dentro del término legal establecido, le fue entregado a la Registraduría Municipal de Mosquera Cundinamarca, por parte de los ciudadanos promotores del Mecanismo de Participación Ciudadana, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener el número de folios y firmas tal y como consta en el Acta de recibo de formularios de apoyo No. 001 de fecha 28 de diciembre de 2018 y mediante acta 002 de fecha 8 de febrero de 2019.

Que mediante oficios el registrador Municipal de Mosquera Cundinamarca, remite a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los formularios que contienen las firmas de apoyo.

Que mediante Oficio radicado No. 015755 de fecha 2 de abril de 2019 , el Director de Censo Electoral da traslado del Informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del Radicado RD-2018-07-001-15-169

*Que en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, fueron entregados los estados contables dentro del plazo contemplado en esta ley y reflejan que la campaña no excedió los topes individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a la constancia expedida por el Fondo de Financiación Política- Consejo Nacional Electoral de fecha 9 de abril de 2019*

Que una vez realizado el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo, realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil- Dirección de Censo Electoral, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo N° 802 que:

Fecha emisión informe 01/04/2019, cantidad de folios 627, cantidad de tomos analizados 7 de 7 registros validos 2612 cantidad de registro analizados 9.045 registros mínimos requeridos 6.802

DESCRIPCION	REGISTROS
- OK en censo investigación	2612
- No en censo Nacional	27
- Renglon en Blanco	33



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. 002 de 2019

*Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal.*

- Fecha no corresponde	45
- No censo antes de 1988	46
- Datos incompletos	152
- Datos ilegibles	163
- Registro duplicado	261
- No Ani	446
- Nombre no corresponde	611
- No en censo investigación	2119
- Registros Uniprocedentes	2890
- Registro pendiente por analizar	0

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Certificar el **NO** cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática denominada **“REFERENDO DEROGATORIO DEL ACUERDO 032 DE 2013 (PBOT) EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA” Radicado RD 2018-07-001-15-169,** Mosquera Cundinamarca

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente, al vocero de la iniciativa ciudadana con RD 2018-07-001-15-169, Mosquera Cundinamarca, señor **CARLOS ALFONSO SABOGAL MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.510.716

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente certificación al Gobernador del Departamento de Cundinamarca de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1757 de 2015, para los trámites correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Mosquera Cundinamarca a los once (11) días del mes de abril de Dos mil Diez y nueve (2019).

  
**WILLIAM JOAQUIN RODRÍGUEZ FAJARDO**  
Registradora Municipal del Estado Civil en Mosquera Cundinamarca